
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 338.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRESCIENTOS DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 312,000.00)**, en calidad de Subvención para la **FUNDACIÓN PLAN EL SALVADOR**. La Subvención se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2021; constituyéndose la referida transferencia en un apoyo que el Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE, brindará a la mencionada entidad, para la co-ejecución del Convenio de Subvención entre ambas entidades, el cual tiene como objetivo implementar el Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP-PAPSES –“Empléate Joven”-, para mejorar las condiciones económicas de jóvenes, a través de la ejecución del programa de formación para emprendimientos juveniles y transferencia de capital semilla en especies, en el marco de la reactivación económica para jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del citado Convenio, se posibilitará que la **FUNDACIÓN PLAN EL SALVADOR**, perciba recursos financieros que serán otorgados a través del Instituto Nacional de la Juventud, siendo la Fuente de Recursos provenientes del Convenio de Financiación –Apoyo al Plan Social de El Salvador- No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno de El Salvador para la ejecución del programa “Apoyo al Plan Social” para el Proyecto : 91040 - Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven”, cargado el monto establecido en el Convenio de Subvención relacionado, a la Unidad Presupuestaria 13 – Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP – PAPSES, Línea de Trabajo 01 – Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, Cifrado Presupuestario 2021-0500-3-13-01-22-5-62; recursos provenientes de donación, fondos incorporados en la Ley de Presupuesto del 2021, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 de ese mismo mes y año y refuerzo presupuestario asignado mediante Decreto Legislativo No. 76, de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, del 23 de ese mismo mes y año.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

-----Firma Ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República